



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2024-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 15 de octubre de 2024

VISTO:

La Nota N° 125-2024-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de siete (07) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 014-2024-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de siete (07) bienes muebles que constan de: 01 teléfono inalámbrico; 01 credenza de madera; 01 módulo de madera p/computadora; 01 silla fija de metal; 02 equipo para aire acondicionado doméstico; 01 cámara fotográfica digital y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de cuatro (04) bienes muebles: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; y como causal para la baja de tres (03) bienes muebles: Mantenimiento o Reparación Onerosa, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso en términos de costo/beneficio, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, una vez aprobada la resolución de baja de los siete (07) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 teléfono inalámbrico; 02 equipo para aire acondicionado doméstico; 01 cámara fotográfica digital; por un valor en libros de S/ 3,417.80 (Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete y 80/100 Soles) y un valor neto de S/ 122.00 (Ciento Veintidós y 00/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de tres (03) bienes muebles, por causal de mantenimiento o reparación onerosa que constan de: 01 credenza de madera; 01 módulo de madera p/computadora; 01 silla fija de metal; por un valor en libros de S/ 895.69 (Ochocientos Noventa y Cinco y 69/100 Soles) y un valor neto de S/ 26.99 (Veintiséis y 99/100 Soles), que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El valor total de los siete (07) bienes muebles a ser dados de baja, asciende a la suma de S/ 4,313.49 (Cuatro Mil Trescientos Trece y 49/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y EXCLUIR del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Mag. Luis Antonio Valca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 – Ica
Ica – Ica